



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCION No. 095

(2 de agosto de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ALIANZAS Y ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - NIVEL 2.

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos 1876 de 1994, Decreto Nacional 139 de 1996 y ley 1438 de 2011, Artículo 43.1.7 de la ley 715 de 2001, El Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.10.1.1.12 y 2.10.1.1.13 del decreto 780 de 2016 y el artículo 12 del decreto 1757 de 1994, establece que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes a las Juntas Directivas en Asamblea General y entre los elegidos de éstas si hubiere varias Asociaciones ó Alianzas de Usuarios para períodos de dos (02) años.

Que se requiere Convocar a la Alianza o Asociación de Usuarios del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - NIVEL 2 y a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (E.P.S.- I.P.S.) Usuarías de los servicios de salud de la E.S.E existentes en los municipios del área de influencia.

Que el día 26 de julio del presente año, vence el período de ORLAY SOTO PAIBA como representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva y del área de Influencia del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - NIVEL 2, por cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, mediante guía contenida en la circular 0053 del 28 de abril de 2023, exhorta a las Empresas Sociales del Estado del Departamento para que se adopte la guía y adelante el proceso de convocatoria y elección del representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva, promoviendo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y participación ciudadana.

Que, de conformidad con lo anterior, se debe dar apertura al proceso de convocatoria para la elección, del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva y del área de Influencia del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - NIVEL 2.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

ARTICULO PRIMERO CONVOCATORIA. Convocar a la elección de un (1) representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
- NIVEL 2.

ARTICULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. Las asociaciones/Alianzas de Usuarios deberán remitir a la Oficina de ventanilla única y/o al correo electrónico de ventanillaunica@hrm.gov.co la siguiente información:

1. Oficio remitario firmado por el presidente o representante legal de las asociaciones de Usuarios indicando:
 - Nombre, cedula, correo electrónico de notificación y teléfono de máximo (05) cinco delegados a participar con derecho a elegir.
 - En caso de que una o varias de las personas delegadas con derecho a elegir relacionadas en el oficio, en ejercicio autónomo y personal deseen postularse como candidatos a ser elegidos para ser parte de la Junta Directiva como representante de Usuarios; dichas personas podrán radicar directamente su inscripción como candidatos a ser elegidos mediante oficio, allegando la totalidad de la siguiente documentación:
 - Hoja de vida
 - Copia de documento de identidad
 - Certificado expedido y firmado por la EPS o IPS (con máximo 30 días de expedición) que acredite estar vinculado actualmente a la respectiva Alianza de Usuarios.
 - Certificado expedido y firmado por una entidad la EPS o IPS que acredite tener una experiencia de vinculación mínimo de (01) un año en Alianza o Asociación de Usuarios
 - Certificado de antecedentes judiciales de policía disciplinarios (procuraduría) y fiscales (Contraloría) emitidos con máximo treinta (30) días de expedición cada uno.
 - Declaración bajo la gravedad del juramento de no pertenecer a mas de dos untas directivas de E.S.E.

ARTICULO TERCERO CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. El cronograma para fines de inscripción, publicación de candidatos y ejecución de la jornada electoral se establece así:

ETAPA	FECHA
Convocatoria	Del 1 al 2 de agosto 2023
Inscripción de aspirantes	Del 3 al 14 de agosto 2023
Validación de requisitos de los candidatos inscritos.	15 de agosto 2023
Publicación de candidatos inscritos a través de la página Web	15 de agosto 2023
Presentación por una única vez de observaciones, informidades o subsanaciones de las personas inscritas	16 de agosto 2023
Publicación definitiva de la lista de inscritos con derecho a elegir y de inscritos con derecho a ser elegidos que cumplan con los requisitos.	17 de agosto
Jornada de votación que se dispondrá en el hospital regional de Moniquirá en el auditorio	18 de agosto
Publicación definitiva resultados.	23 de agosto 2023

ARTICULO TERCERO. PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser publicada en las diferentes carteleras institucionales, en la página Web y en los medios de comunicación tradicionales radio y televisión del área de influencia del hospital.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Moniquirá el día dos (2) de agosto del presente año en el Hospital Regional de Moniquirá, Boyacá.

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS

Gerente

Elabora: Luisa Forero
Reviso: Javier Flechas,